# LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Marcia, 8 rs. mes y 20 trimestre — Fuera, 23 rs. trimestre, y por comisionado, 23 — Ultramar y extranjero, 40.

## DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO.

Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos,—Las auscriciones empiezan los diast.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales

NUMBROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO. NUM. 5

. BN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUR TAITBOUT, 35.

## LA PAZ DE MURCIA.

Laj Asamblea y el Círculo del pais de Valladolid.

Empieza á estraviarse la opinion pública acerca de lo ocurrido en la primera sesion de la asamblea de la cual se separaron los individuos de la junta directiva del de esta capital por las razones que espondremos con nuestra acostumbrada franqueza, y con la no desmentida imparcialidad que nos distingue, apelando al criterio de la prensa ilustrada, á fin de que cada cual se coloque en su respectivo lugar.

Conste, ante todo, que el Circulo del pais productor é independients de Valladolid, aceptò. únicamente como interinas, las bases presentadas por el Sr. Llagostera, en la seguridad, y persuadido por personas autorizadas, de que al constituirse la asamblea se discutirian, introduciéndose cuantas variaciones sucran necesarias.

La vispera de la primera sesion, se celebró junta ordinaria, con asistencia del senor Puig y en ella, todos tos augetos que componen la directiva, le indicaron que nada se podia resolver hasta que llegasen los representantes de las demás provincias, con cuya inteligencia y luces, se podria redactar un reglamento que regularizase los trabajos de las nacientes asociaciones, imprimiendo á todas, una marcha uniforme en lo que fuera posible.

Al replicar el diputado catalan que no se discutirian las bases, se le rogó que considerase la situacion especial del Circulo de Valladolid; la necesidad de variar algunos puntos para el mayor desenvolvimiento de la sociedad, y sobre todo, el poder que representaban los comisionados reunidos en sesion, poder mayor que el de un individuo, por mas que fueso el iniciador de un pensamiento aceptado en cuanto al fondo; mas no en la forma de su desenvolvimiento.

Obstinado en su primitiva idea, el Sr. Llagostera decia que, cortaria toda discusion si
se le provocaba en este sentido; en vista de
las reflexiones que le hicieron los señores
Herrero Lopez, Pastor y Garcia Barrasa, se
creyé que se avenia a la controversia pre
cisa para aclarar las cosas que ofreciesen
alguna duda, ó pudieran servir en perjuicio de los deseos que à todos animaban.

Así las cosas, y después de acordar que tas dos primeras sesiones fueran secretas, llegó el dia 22, abriéndose la asamblea después de constituirse la mesa en la forma siguiente: Presidente, D. José Puig y Llagostera; vice-presidente, D. Miguel Herrero Lopez, y secretario D. Mariano Miranda.

Despnés de un discurso pronunciado por el presidente, congratulándose porque hubieran acudido al llamamiento de provincias tan distantes, y habiéndose aludido en él al Circulo vallisoletano, el r. Herrero Los pez principió á reseñar, á grandes rasgos, la situación en que se encontraba la junta de la cual era presidente, por cuya razon suplicaba a la asamblea la necesidad de discutir las lases, manifestando cada cual la opinion que de ellas hubiera formado.

Los representantes del Circulo de San Sebastian dijeron que habiéndolas aceptado sus comitentes, no podian, por no estar autorizados para ello, separarse de las mismas. Entonces el Sr. Liagostera dijo que no permitia que se entrase en dicha discusion, y que si todos los Circulos desechaban los fundamentos presentados por él, volveria a levantar nuevamente la bandera creando

Por fin, después de invertir bastante tiempo en disputas estériles de todo punto, se
consignió fuera teida um proposicion presentada a la mesa; y el Sr. Pastor, como
primer firmante de ella, la defendió con
tal lucidez, que probó, hasta la evidencia,
la contradiccion que envolvia cada uno de
los parrafos á que el Sr. Puig tlamaba bases, y que en realidad no eran otra cosa
que palabras ordenadas con impropiedad patente.

Dijo que las exageraciones destruian siempre las mejores ideas, haciendo ofrecimientos que abonaban la recitud de sus intenciones para lo futuro, y eran capaces de satisfacer à los que no le conociesen.

El Sr. Garcia Barrasa demostró la imposi-

bilidad de dar cima al pensamiento sino se modificaban algunas bases en la forma que indicaba la proposicion, manifestando que si la asociacion de Valladolid contaba con mas de quinientos sugetos inscritos, lo debia mas que al pensamiento del Sr. Llagostera, á los recientes tarifas de contribucion industrial y otros gravámenes; y concluyó enunciando que sobre la personalidad del iniciador estaba la asamblea, á la que se dirigia para que la discusion arrojase la luz necesaria para resolver con acierto en un punto tan delicado.

El Sr. Herrero Lopez, presentó argumentos de gran fuerza; así como tambien el Sr. Pimentel y el Sr. Lecnuda.

El Sr. Coesta (D. José) que se conformaba con las bases propuestas por el diputado catalán, abogó por la concordia, escitando á una transaccion honrosa para las dos partes contendientes; pero todo razonamiento se estrollaba contra la intransigencia del senor Llagostera que no permitia discutir lo que serviria de fundamento á unas sociedades que tienen autonomia é independencia propias, segun dijo al principio de su discurso.

Volvieron à hacer observaciones los sefiores citados mas arriba, y por única contestacion se encontrarou con que se juzgaba errôneamente de sus intenciones, diciendo el presidente de la asamblea que donde se iba era á los destinos.

Contestacion cumplida recibió à esta salida de tono, pues todos y cada uno de los individuos y la directiva de Valladolid; si franco estuvo el, no le fué enzaga nadie y debió convencerse que esta puel lo, que tiede fama de claro y esplícito, lo acreditó una vez mas à su tiempo necesario.

Para coronar la obra de sus compañeros el Sr. Herrero Lopez objetó que Valladolid lo que quería era formar circulos del país productor é independiente, y no círculos del Sr. l'uig y Liagostera, porque aqui nos acogiamos a las ideas y no haciamos caso alguno de los ídolos por juzgarlos innecesa-

Al retiratnas, lamentandonos del sesgo que se dió al asunto, expresó el iniciador que se diria que no aceptábamos la base 4.º, á lo que le replicamos que lo haciamos porque no queria él la discusion; porque se queria hacer tragásemos bases rechazables mientras no se combaticsen nuestros argumentos, no fijándonos preferentemente en la cuarta, y porque somos tan independientes que no nos queremos ligar al capricho de quien no tiene títulos suficientes, á juicio de los interesados, para sobresalir de los demás.

Véase como no estuvo cierto el telégrama que se comunico desde esta, y para de-mostrarlo, no hay mas que trasladar la proposicion suscrita por individuos del Circulo de Valladolid, y por ella comprenderán las personas imparciales, cual fué la causa de un rompimiento que deplorarán los que se suponen fuertes con un solo es-

Catorce representantes quedaron en el salon, y al dia siguiente solo se encontraban hasta diez y ocho, habiendo terminado la asamblea sus tareas el dia 23, marchándose el Sr. Poig en la noche del dia citado.

Hé aqui ahora la proposicion à que nos referiamos.

Los que suscriben someten à la deliberacion de la asambles, la proposicion siguiente:

"Las hases, que se relacionan con la admision de socios de los Circulos ó las que afectan á los individuos de la junta directiva deberán rodactarse en esta forma:

"Para ser admitido socio de los Circulos, ó pertenecer à la junta directiva, se procisa:

ni. Ser contribuyente, no importa en qué captidad, y corresponda à la clase que quiera de la sociedad, siempre que no haya safrido condena infamatoria.

2. Tambien podrá ser admitido todo jefe de familia que sepa leer y escribir, aunque no sea contribuyente; el que ejerza profesion científica, literaria, artística ó merca util.

3. El individuo que pertenezca á algun comité politico permanente, no podrá ser asociado al Círculo, durante el tiempo de su cargo.

4. No puede corresponder al Circulo el empleado que no haya obtenido su destino por oposicion ó por carácter profesional, debiendo ser a la vezjel admitido, contribuyente.

5 Todos los asociados se obligan bajo palabra de honor y firma, à no aceptar empleo, destine ó cargo alguno público retribuido, titulos ni condecoracion de ninguna clase.

que procedan por hechos de armas en guerra con extranjeros, ó por actos de beneficencia en espediente público reconocidos.

6. La junta calificadora resolvera sobre pesar suyo, los actos del

la admision en los casos dudosos.»

Valladoli i 22 de junio de 1870. - Pascual
Pastor. - Auretiano Garcia Barrasa. - Iguacio Tremiño. - Angel de Castro y Marban. Teodosio Lecanda.

Juzgue el tector en vista de la expuesto, de la veracidad que contiene el despacho telegráfico, à que nos hemos referido.

A. Garcia Barrasa. ("La Crónica Mercantin de Valladolid)

En los tiempos en que la gobernacion de esta provincia corria á cargo de los Madramanys y Quiñones, sabido es que La Paz contaba los percances por los números que publicaba, pues cuando otra cosa no se podia suprimir, borraba el lápiz rojo del censor del gobierno civil (no del fiscal de imprenta), palabras como la de crápula, y la de libertad refiriéndose á la que necesita el pensamiento para las grandes creaciones del arte de Murillo, y otras palabras y parrafos por el estilo.

En aquellos tiempos el encargado de interpretar el pensamiento de los citados gobernadores, respecto à la censura de la prensa, el que lo llevaba à los últimos limites, era el oficial del gobierno, encargado la seccion de orden público, D. Ezequiel Espin de Egea.

Los periódicos de Valencia anuncian que ha sido declarado cesante el oficial de aquel gobierno D Jaime Peiró, y Dauder, demostrando sentimiento por esta separacion la liberal "Paz de Valencia", lo que nos indica que el Sr. Peiró debe tener sus mismos ideas.

El funcionario à quien D. Nicolas Maria Rivero ha nombrado para reemplazar al senor Peiró es el citado D. Ezequiel Espin.

El señor ministro de la Gobernacion ha felicitado, segun asevera uno de nuestros colegas, à los ayuntamientos de la provincia de las Baleares, que en lugar de recurrir al sistema de los consumos han establecido desde luego, y con muy buen éxito, el repartimiento general.

El corresponsal en Torrevieja de «El Eco de Alicante» da cuenta de la honda impresion que ha causado en aquella villa la disposicion del Gobierno respecto à la venta de sales de aquellas fábricas para la extracción del reino, como tambien lo que dispone la órden para que los pagos se hagan al contado en lugar de los 90 días que tenian de plazo para cambiar sus letras las casas consignatarias de dicha villa. Con este motivo hau elevado una exposicion al Regente del reino aquellos habitantes, pidiendo se revoque ó mudifique la espresada disposicion, y ai efecto se disponia salir para Madrid una comision.

Leemos en «El Puente de Alcolea»;

"May arouto deberan aparecer en la «Gaceta» official lus nacesas ordenanzas de aduanas: tempos e las mejores noticias de este
trabajo, que ciopa precedido de un notable
preámbeto, en el que sintetiza el pensamiento reformador que le sirve de base.

Enlazar la legituma intervencion del fisco con la espansion necesaria para el comercio, de manera que estos dos élementos que pare recen antitéticos, vengan, sin embargo, á armonizar entre si destro de los principios de libertad y de justicia, es, con efecto, el bello ideal de una buena administracion, y tal es el objeto à que tienden las nuevas ordenanzas.

Hemos tenido ocasion de ver el preámbulo à que aludimos, que suponemos produc-

cion de la correcta pluma del actual director del ramo. Sr. Gisbert, y confesamos que
nos ha encantado, no solo por las gales y
bellezas que revelan el gusto del literato.
sino por la profundidez de los pensamientes,
que demuestran la competencia del autor,
así come el concienzado esmero con que se
han meditado y elaborado estas reformas
tan necesarias en unestro pais, y que, dicho
sea en verdad, es uno de los mas adelantados en la materia, sin que tengamos que
envidiar pada al extrapiero.

Por punto general, el escritor publico tiene que consurar frecuentemente, aun à pesar suyo, los actos del gobierno: asi, pues, el alma se reposa con salisfaccion cuando, como en el caso actual, puede rendir no solo aprobacion sino hasta merecidos elogios à los altos funcionarios del Estado, que dan, como lo hace altora el señor Gisbert, prueba de celo é inteligencia, que si va de antemano no tuviese lijada su reputacion, hastaria para crearsela de una manera enviduable y por lo que «El Puente de Alcolean le manda sus placemes, nuticipando a nuestros lectores la importancia de la publicacion que se aguarda, recomendandoles fij ir en ella su ntencion, por ser una de las páginas mas brillantes del progreso econômico de nuestra época revolucionaria."

asse cuindo va á dar cumplimiento nuestro municipio al art. 29 de la ley de arbitrios, sorteando los asociados que han de componer con él la junta municipal? Qué gana tenemos de oir el toque de campana que ha de preceder á dicho acto.

Se sabe cuándo se van á publicar las cuentas municipales del año económico de 1863 a 1869?

Cuando los gobiernos no tienen presupuestos aprobados se apresuran à pedir autorización à las Córtes para recaudar los
impuestos y dar inversión à los fondos.
¿Se sabe quien ha autorizado a mestro
municipio para recaudar las rentas de este
año económico é invertir su producto?

Ocupandose «El Radical» de Cartagena de la circular de nuestro Sr. Gobernador sobre contrabando, dice que de ella saca en claro que tan punible tráfico existe por que se permite.

La empresa de La Paz, con objeto de hacer un obsequio à sus abonados de esta capital ha hecho un contrato con la de «La
llustracion Española y Americana,» por el
cual pueden estos obtener dicho periodico
con una rebaja de 15 por 100 sobre sus precios como se verá por la siguiente nota:

Precio para los

Precio para

suscritores de los no suscrito-LA l'AZ. res de LA PAZ.

96 rs. . . un año. . 112 rs. 52 » . . seis meses. 60 »

28 »... tres meses. 32 »

«La llustración Española y Americana»
se publica los días 10 y 25 de cada mes y
cada número consta de 16 grandes páginas.

Nuestros repartidores la flevarán à domicílio à los que se suscriban, en el mismo dia de recibirse sus mimeros.

Se ha dispuesto que al reducir los escudos y milésimas à pesetas y centimos se haga la aproximacion hasta milésimas de peseta, despreciandose la milésimas que resutturen, si no alcauzasen à cinco, y anuentándose un céntimo de peseta cuando lleguen ó excedan de dicha cantidad. Al mismo tiempo se autoriza á las oficinas para
consignar en cuentas y en concepto especial
de "Diferencias que resultan en la reduccion de escudos y milésimas á posetas y
céntimos las que produzean las operaciones.

Venta de minerales de la sociedad San Juan y Santa Ana, sobre el que llamamos la atención.

## PARTE OFICIAL.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

### LEY PROVISIONAL

SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL RECURSO DE CASACION EN LOS JUICIOS CRIMINALES.

### CAPITULO PRIMERO. De los casos en que procede el recurso de casacion.

Articulo 1.º Contra las sentencias de las Audiencias en los juicios criminales habrá lugar al recurso de casacion en los casos y en la forma que esta ley determina. .

Art. 2.º Se consideraran exclusivamente como sentencias para los efectos de la casación: Primero. Les sentencias definitivas que absuelvan libremente, condenen ó declaren exen-

tos de responsabilidad á los procesados. Segundo. Las sentencias de sobreseimiento que se funden en no estimarse como delito el hecho que hubiere dado lugar al procedimiento.

Tercero. Las sentencias en que por la misma causa se deniegue la admision de cual quiera denuncia ó querella.

Cuarto. Las sentencias que no admitan el recurso de queja por denegacion del de apelacion de providencia, rechazando cualquiera denuncia ó querella.

Quinto. Las sentencias de inhibicion que se funden en estimarse como falta un hecho que segun la ley constituye delito.

Art. 3.º El recurso de casacion se podrá in terponer por los que sean parte en el juicio crimin l. los que sen serlo ni haber incurrido en rebel lia resulten condenados, y los herederos de unos y otros:

Primero. Cuando se infrinja alguna ley eu la parte dispositiva de la sentencia.

Segundo. Cuando se hayan quebrantado en la causa las formas esenciales del procedimiento.

Art. 4.º Se entenderá que hay infraccion de ley para los efectos del recurso de casacion exclusivamente en los casos siguientes:

Primero. Cuando los hechos consignados en la sentencia admitidos como probados y en la forma que en ella se efferan se califiquen como delito, no si udolo por su propia naturaleza ó por circunstancias posteriores que impidan penarlo.

Segundo. Cuando los hechos consignados y admitidos en las sentencias no se califiquen ni penen como delito, siéndolo con arreglo á la ley.

Tercero. Cuando dados los hechos consignados y admitidos en la sentencia se cometa un error de derecho en la calificacion del delito.

Cuarto. Cuando ad nitidos los hechos consignados en la sentencia, la calificacion legal de la participación que en ellos se atribuya y declare à cualquiera de los procesados, ó la pena impuesta no fuere la que corresponda segun las leyes.

Quinto. Cuando presupuestos los hechos se cometa error de deregho en la calificacion de las circunstancias agravantes, atenuantes ó de exencion de responsabilidad, ó en la designacion del grado de la pena segua la calificacion que de las mismas circunstancias se hubiere hecho en la sentencia.

Art. 5° Se entenderan quebrantadas las formas esenciales del proced miento para los efectos de la casación exclusivamente en los casos siguientes:

Primero. Cuando el que interpusiere el recurso haya dejado de ser citado y emplazado en cualquiera de las instaucias, debiendo haberlo s do con arreglo à la ley.

Segundo. Cuando las partes no hayan sido citadas para alguna diligencia de prueba.

Tercero Cuando no se haya recibido la causa à prueba para la ratificacion de los testigos del sumario, sin haber renunciado á ella los interesados.

Cuarto. Cuando en la sentencia se haya omitido ó alterado la expresion de algun hecho que resulte de documento autentico no impugnado en el proceso, y que tenga directa y necesaria influencia en la calificacion del delito, d'en la participacion en el de alguno de los procesados, ó en la aplicacion de la pena impuesta.

Quinto. Cuando se hava dictado la sentencia per menor número de Jueces que el señalado por la ley

Sexto. Cuando se haya pronunciado la sentencia por uno ó más Jueces cuya recusacion, inten ada en tiempo y forma y fundada en causa legal, hubiese sido desestimada.

Sétimo. Por incompetencia de jurisdiccion, cuando especialmente no haya decidido sobre ella el Tribunal Supremo.

Art 6 " No se admitirá el recurso de casacion por las faltas expresadas en los números 2.°, 3.° y 7.º del artículo anterior si no hubiere sido reclamada su subsanacion en la instancia en que hubieren sido cometidas, y además en la segunda, si hubieren tenido lugar en la pri-

mera Si la falta que motive el recurso se hubiere cometido en la última instancia y cuando no fuere ya posible reclamar contra ella, se admitirà el recurso aunque no haya precedido la reclamacion prevenida en el parrafo anterior.

Art. 7.º En los recursos por infraccion de ley, el Tribunal Supremo, aceptando los he chos como vengan consignados en la ejecuto-

ria, se limitará á declarar si se ha cometido ó no la infraccion alegada, en el supuesto tanti sólo de que lo sea alguna de las señaladas en el art. 4.

En les recursos por quebrantamiento de forma se limitara el Tribunal á decidir sobre la faita alegada para interponerio.

Para dictar sentencia sobre la admision ó decision de los recursos de casacion se requiere por lo ménos la asistencia de siete Magistrados.

### CAPITULO IE De la preparacion del recurso de casacion por infraccion de ley.

Art. 8° El que se proponga interponer el recurso de casacion por infraccion de ley pedirá ante la Audiencia que haya dictado la sentencia un testimonio de ella v de la primera instancia si sus resultandos y considerandos hubieren sido aceptados y no reproducidos textualmente en aquella.

Art. 9.º La peticion expresada en el artículo anterior se presentará dentro de los cinco dias siguientes á la última notificacion de la sentencia.

Si trascurriere este término sin presentarse dicha solicitud, quedará firme la sentencia y perdido el derecho à interponer el recurso.

Art 10. Los Tribunales concederán dentro del tercer dia el testimonio de la sentencia, á no ser que se pidiese fuera de los términos señalados en el artículo auterior. En este caso consignarán en la providencia de denegacion la fecha de la sentencia, la de su última noti ticacion à las partes y la de presentacion de la solicitud del testimonio.

De esta providencia denegatoria se dará copia certificada en el acto de la notificacion al que hubiere pedido el testimonio.

Cuando el que se proponga interponer el recurso hubiere sido defendido como pobre, se hará constar esta circunstancia en el testimonio de la sentencia.

Art. 11. De la providencia denegatoria del testimonio podra el interesado re currir en queja à la Sala segunda del Tribunal Supremo dentro de les 15 dias siguientes al en que se le hubiere entregado la copia expresada, si la causa se hubiere seguido en la Peniusula é islas Baleares, y de 30 si se hubiere sustanciado en Canarias

Dicha Sala, con vista de la referida copia, que deberá presentarse, y oyendo al Fiscal, revocara la providencia denegatoria, mandando la Audier cia ex ida el testimor io de la sentencia, cuando estimare que ha sido pedido dentro de los términos expresados en el articulo 9.º, ó declarará, caso contrario, improcedente el recurso, condenando en costas al que lo haya deducido.

Pasados los terminos que en este artículo se señalan, se considerará consentida la providencia denegatoria y se rechazará de plano la queja.

La interposicion de este recurso suspenderá el cumplimiento de la sentencia hasta que se decida ó quede desierto.

Art. 12. Contra la resolucion del Tribunal Supremo sobre el recurso de queja no se dará ningun otro.

Art. 13. Cuando el recurrente defendido por pobre lo solicitare, la Audiencia remitirà à la Sala segunda del Tribunal Supremo el testimonio necesario para la interposicion del recurso, ó en su caso la certificacion de la providencia denegatoria del mismo. Dicha Sala mandará nombrarle Abogado y Procurador que puedau interponer el recurso que correspenda, si el no los hubiere designado.

Art. 14. La Audiencia, en el mismo dia en que entregue ó remita el testimonio de su sen tencia, enviará à la Sala segunda del Tribunal Supremo certificacion de los votos reservados, si les hubiere, ó negativa en su caso, y notificara a los que hayan sido parte en la causa además del recurrente la entrega ó remesa del testimonio, emplazandolos para que puedan comparecer en la referida sala del Tribanal Supremo à hacer valer su derecho dentro de los terminos que se fijarán en el art. 15.

Los proce-ados que no hayan interpuesto el recurso podran adherirse à el, acudiendo directamente à la misma Sala del Tribunal Supremo, si los motivos de casacion alegados fueren aplicables à la parte de la sentencia que se reflera á ellos.

(Se continuarà.)

## NOTICIAS GENERALES

Dice El Imparcial:

EL CONSEJO DE MINISTROS.

Como habíamos anunciado á nuestros lectores, anteayer se celebré en el Sitio de San Il defonso, bajo la presidencia de S. A. el Regente del Reino, el Consejo de Ministros en el que se trató de la cuestion de monarca.

El general Prim expuso que en virtud de la autorizacion que personalmente habia recibido para hacer las gestiones oportunas que diesen por resultado el poder proponer un candidato a las Córtes Constituyentes, se habia ocupado de esta importantisima cuestion, siguiendo las negociaciones con la reserva que el asunto por si requeria; que llevadas éstas à buen termino y obtenida la aceptacion del candidato, habia reunido el Consejo de Ministros, dando á éstos cuenta del estado en que se hallaban las negociaciones. y que todos los Ministros habian estado conformes en que se propusiera u

S. A. el someter à la aprobacion de las Cortes

ch nuevo candidato.

S. A. el Regente confirmó las palabras del general Prim relativamente à la autorizacion. y declaró que tanto en esta cuestion como en todas las que se habian producido desde la Revolucion; habia estado siempre conforme con el general Prim y el Consejo de Ministros. Todas las consideraciones que expuso S. A. demostraron una vez mas el tacto político, la elevacion de miras y el patriotismo de que tantas pruebas tiene dadas durante el período. revolucionario.

El ministro de la Gobernacion, Sr. Rivero, hizo lucgo uso de la palabra y examinó la nueva candidatura bajo todos sus puntos de vista. pronunciando un discurso notabilisimo por todos conceptos: por su forma, por la profundi dad de miras y por la altura á que ha llevado las consideraciones acerca de la relacion de la

nueva candidatura con la politica internacional. Siendo unanime la opinion de todos los Mi nistros, y estando de completa conformidad con ella la del Regente, se trató del procedimiento que se debia seguir, y se acordó que el Gobierno pasara de hoy á mañana una comunicacion al presidente de las Cortes, expo niendo que el Gobierno tiene que comunicar à la Cámara asuntos de alta importancia y de toda urgencia, por lo cual suplica à la Comi sion permanente que convoque las Córtes Cons tituyentes dentro del plazo más breve posible.

El candidato que el Gobierno presentará á las Córtes es, en efecto, el principe Leopoldo de Hohenzollern Sigmaringuen, perteneciente à la familia real de Prusia, y casado con la princesa Antonia Maria Fernanda, hermana del rey D. Luis I de Portugal.

Tales son las noticias que hemos adquirido acerca del resultado del Consejo de Ministros celebrado en la Granja, Consejo cuya gran importancia es ocioso encarecer.

Para terminar diremos que hemos oido hacer grandes elogios de la pronencia, el tacto y la absoluta reserva con que el general Prim ha conducido estas negociaciones, que se ban seguido cerca del principe Leopoldo por un señor Diputado constituyente, que ha hecho con este objeto varios viajes á Prusia, y cerca del general Prim por dos distinguidos personajes alemanes, amigos particulares del principe.

La casi seguridad que hay de que el candidato que el Gobierno va a presentar a las Cortes reunirá en su favor más de doscientos votos, hacen esperar que la cuestion de monarca quedará en breve plazo resuelta.

Siendo hoy únicamente nuestro objete resenar los detalles de tan importante acontecimiento, suspendemos hasta otro número el hacer las consideraciones à que aquel da lugar.

Dice El Imparcial:

«Segun nuestras noticias, la Comision permanente de las Córtes convocará á éstas para el 22 de este mes, quedando luego suspendidas las sesiones durante ocho dins, segun pre viene la lev para la eleccion de monarca, y el dia 1.º de Agosto se procederia à la eleccion, y aespues à fijar la dotacion del Rey.

Cumplidos estos objetos, las Córtes se suspenderán nuevamente hasta la época que ya antes se habia prefijado, ó sea el l.º de No viembre próximo, en cuya época el principe Leopoldo vendria à España y tomaria posesion, prévie el juramente ante las Cortes.

Respecto á las formalidades que se seguirian para la venida del Rey, no creemos que haya nada definitivamente acordado Partiendo, sin embargo, de que el principe Leopoldo tiene ya dada su aceptacion y de que se espera con fundados motivos que su eleccion reunira en las Cories más de doscientos votos favorables, se ha dicho ya que ha dado órden á los arsenales para preprar una escuadra compuesta de nuestros mejores buques, que al mindo del brigadier Sr. Topete irá á uno de los puertos de Prusia a tomar à su bordo al principe Leopoldo para conducirle à España.

Parece tambien que el Sr. Topete ha mani. festado que no rehusaria esta mision, y sin garantizar la exactitud de esta noticia, debemos decir que no puede sorprendernos. El Sr. Topete, segun ya dijimos tiempo atrás, manifestó en una ocasion que seria hasta el último momento consecuente con los compromisos que habia contraido; pero que reconocería y acataria leal y francamente la resolucion de las Córtes. Y una vez recaida ésta, nada más nanatural que una de las grandes aguras de la Revolucion sea la que de ese modo tome parte en el coronamiento del edificio.»

Hé aqui algunos datos sobre el nuevo candi-

dato à la corona de España:

"Leopoldo Esteban Carlos de Hohenzollern Sigmaringen, está casado con doña Antonia, hermana del rey de Portugal, hoy residente en el castillo de Beurath. Su padre, el principe Cárlos Antonio, que reside en Dusseldorf, es jefe del primer regimiento de infantería prusiana de Magdeburgo, miembro hereditario de la Camara de los señores é hijo de la princesa Maria Antonieta Murat.

El principe Leopoldo de Hohenzollern es, pues, nieto por parte de padre de aquella prin cesa; y como su madre es la princesa Josefina Federica Luisa, hija del difunto gran duque de Baden y de Estefauia de Beauharnais, hijastra de Napoleon I, resulta que tambien por parte de madre está enlazado con la familia de Na poleon Además, su tia, la princesa Federica Guillermina, se casó en 1844 con Joaquin Na

poleon, marqués de Pépoli, nieto igualmente de Joaquin Murat.

Este principe Leopoldo es coronel del primer regimiento de la guardia real prusiana.

Dice la Epoca:

«Ayer ha emigrado de Madrid un número considerable de familias carlistas. Otras de las que no pertenecen à este partido aceleran tambien sus viajes para evitar espectáculos que no pueden menos de ser desagradables. El comercio y la industria sufriran las consecuencias de la falta de seguridad personal."

Dice hoy un periódico:

«Anoche hubo un solo grupo formado de pocos individuos en la colle de la Luna frente à San Martin; pero se disolvió à la sola presencia de los agentes de órden público.»

Un periódico ha oido asegurar que el señor Ochoa, despues de haber pasado dos dias en una embajada, habia salido de Madrid con direccion à las provincias del Norte.

Dice La Iberia:

«Segun noticias recibidas, han circulado órdenes en el partido carlista, disponiendo que muchas personas de esta comunion deben haliarse mañana en Navarra.

Se nos ha asegurado igualmente que en algunos puntos se han visto partidas armadas, que decian defender la bandera de Cárlos VII. Parece, pues, que ese grupo de ilusos y de fanáticos se prepara á hacer reaparecer la revuelta en el suelo de nuestra patria, buscando un escarmiento más duro del que llevaron en

la intentona del año pasado. Lo sentimos por ellos. Nosotros, que hoy condenamos los excesos de que recientemente varios individuos del Casino carlista de Madrid han sido objeto, por más que todo lo que de público aparece les señala como los unicos causantes de ellos, no condenaremos que si llegan à echarse al campo de la fusurreccion sean tratados con todo el rigor de que se habrán hecho acreedores.»

En Suecia acaba de suceder un hecho muy notable en el órden social: por una órden de 3 de Junio, el rey, accedie do á los deseos expresados por la Dieta, ha declarado libres para las mujeres el estudio de la medicina y de la cirujia, y que tan luego como terminen sus estudios profesionales, tendrán derecho á ejercer la medicina. Con este motivo han entrado ya varias jóvenes en la escuela Carolin, en Stockholmo.

A última hora dice un periódico de anoche: Segun noticias que hemos recibido á última hora, el dia 16 se reunirán las Cortes.

Asegúrase tambien que el dia l.º del próximo mes de Agosto, se verificará la eleccion de Monarca.

Segun nuestro corresponsal de la Granja, anoche llegaron los Ministros á las ocho, siendo obsequiados con una serenata.

Asistieron à un banquete dispuesto en la Regencia.

El Consejo de Ministros empezo á las diez y terminó á las dos de la madrugada.

Todo el Ministerio se ha declarado partidario de Leopoldo Hohenzollern.

Hoy ha vuelto á celebrarse otro Consejo, en el cual parece ser que se ha determinado el dia de la convocacion de las Córtes.

Mien rus los diarios liberales y republicanos, mientras todos los hombres honrados que amamos la libertad, hemos procurado y procuramos calmar las pasiones, El Tiempo y El Eco, dos periódicos que pertenecen al viejo moderanti-mo, arrojan a la faz del carlismo una sonrisa maquiavélica.

Ocupandose La Iberia del nuevo candidato al trono, dice:

«Con la resolucion del problema, el Gobierno, y muy especialmente el general Prim, dan en estos momentos un mentis solemne á los que suponian en él intentos que no abrigan los que poseen un corazon noble y sienten palpitar en su seno el más puro y santo amor á la libertad y á la pátria.

Partidarios nosotros, como nuestros lectores saben, de que se constituya cuanto antes el país, cesando el período constituyente, deseamos con toda nuestra alma que el candidato sea digno, como esperamos, y nos felicitaremos cordialmente de que su eleccion, si es aceprado y llega á tener efecto, sea fecunda en prósperos resultados para la noble España, fecunda tambien para la libertad, y altamente favorable al desarro lo de nuestro bienestar moral y material en el interior, y al respeto y consideracion de la Europa.»

Hemos cido asegurar que va á ser llamado a las armas el contingente de las dos reservas, que muy poco tiempo podria estar en pié de guerra.

De este modo, el efectivo del ejército se eleva, segun nuestros cálculos, á unos 150 ó 160.000 hombres de todas armas é institutos

Creen unos que esta medida tiene por objeto resistir las intentonas que para el otoño preparan los enemigos de la Revolución, y otros que se trata de estar prevenidos contra los conflictos interiores á que pudiera dar lu gar el nombramiento de monarca.

El Figaro, periódico francés, ha sido procesado por ofensas que se suponen inferidas á Napoleon en un artículo publicado por aquel periódico en apoyo de las pretensiones de los principes de Orleans.

Al parecer, están bastante tranquilizados los animos en Madrid, y se cree que no se repitan nuevas escenas desagradables.

Leemos en un periódico:

"Nuestro colega La Politica contirma lo que venia diciendese respecto à que el de-graciado joven asesinado en la noche del sábado no profesaba las opiniones carlistas. Lejos, dice, de ser carlista, Azcárraga, cuya juventud y modesta independencia le habian hasta ahora apartado de todo espíritu de partido, si algunas ideas profesaba eran las republicanas. Agregado hacia algunos años á nuestra legación en Washington, los que teniamos el gusto de tratarle habiamos oido cien veces de sus labios la profunda huella moral de admiración y de entusiasmo que la libertad y las instituciones norte americanas habían dejado en su juvenil corazon."

Se ha dicho, no sabemos con que fundamen to, que el Sr. Olózaga (D. Salustiano), aspirando la atmósfera de las Tullerías, se opone á las negociaciones entabladas por el Gobierno para proponer candidato á las Córtes, y en este concepto, ha indicado ya su propósito de dimitir el elevado cargo que hoy desempeña.

En esta noticia, que es generalmente negada, no sabemos si hay algo de cierto; pero si que tiene mucho de prematuro.

El dia 1.º del corriente se cometieron varios crimenes en Valencia que han llamado la atención, no solo por su número sino tambien por lo fatal de sus resultados.

Tambien en Malaga, segun vemos en un periódico de aquella localidad, hubo conatos de desórden, que el colega reflere de la siguiente

manera:

«Anteanoche à las doce se encontraban reunidas en las inmediaciones del Banco más de trescientas personas, y habiendose dado parte al alcalde de barrio del distrito, acudió con algunos serenos intimandoles se retirasen, puesto que la hora no era a propósito para reu-

niones ni reconocia aquella objeto ninguno.

Los individuos en cuestion se alejaron un poco, pero en toda la noche abandonaron las cercanias del espresado sitio, y aun hubo varios de ellos que a la madrugada trataron de

acometer á los serenos.»

En Villafranca de Navarra es tal la situación del vecindario desde hace mucho tiempo, que de noche y de dia precisa á los vecinos salir armados y escoltados por sus criados, pues á cada momento amenaza una colision entre carlistas y liberales.

Si fuéramos á dar una relacion detallada de todas las ocurrencias, siempre graves, que diariamente leemos en los periódicos de provincias, y de las que nos participan ya de palabra, ya por escrito, necesitariamos emplear casi todas las columnas de nuestro diario para este solo objeto.

En vista de estos hechos, y de los últimos ocurridos en esta capital, podrán convencerse prestacade de la seguridad personal que e distruta en toda España, y del estado satisfectorio y prospero que nos rodea, gracias al eriodo mornial que venimos atravesando.

Leemos en un periódico esparterista:

"Segun La Correspondencia de España, aun cuando l'osotros no hemos tenido el gusto de verlas, ayer circularon entre ciertos importantes personajes políticos, fotografías del nuevo candidato, en traje de coronel prusiano.

¿Tendremes tal vez aplicada de nuevo la industria fotográfica á la propaganda de candidaturas régias? Si así fuera, no pierdan de vista los propagandistas que en la celebre candidatura genovesa dió mal resultado este método, que, como inútil, debiera desecharse.

Convengamos, sin embargo, en que este reeurso, si no es útil, es inofensivo al ménos.»

He aqui como refiere un colega lo ocurrido en la poche del sabado en los alrededores del

"Solo tenemos detalles ciertos y auténticos de lo que pasó en la calle del Correo y en los alredadores de la casa que ocupa el Casino de la Union liberal, detalles que hemos oido de autorizados testigos presenciales. Unos cuarenta o sesenta hombres se apostaron, dividididos en tres grupos: en la calle de la Paz, uno; cerca de la entrada del Circulo, otro, y no lejos de la del Ministerio de la Gobernacion, el terade de la del Ministerio de la Gobernacion, el terade de la del Ministerio de la Gobernacion, el terade de la del Ministerio de la Gobernacion, el terade de la del Ministerio de la Gobernacion, el terade de la del Ministerio de la Gobernacion, el terade de la del Ministerio de la Gobernacion, el terade de la del Ministerio de la Gobernacion, el terade de la del Ministerio de la Gobernacion, el terade de la del Ministerio de la Gobernacion, el terade de la del Ministerio de la Gobernacion, el terade de la del Ministerio de la Gobernacion, el terade de la del Ministerio de la

cero y más numeroso. Preguntaron en la porteria si estaba alli el Casino de la Union libe ral, y en seguida deliberaron sobre lo que deberian hacer, si esperar ó subir. Los agentes de seguridad pública que están casi siempre y principalmente de noche en la puerta del Ministerio de la Gobernacion, dieron parte al senor kivero de lo que ocurria, el cual dispusoque disolvieran los grupos, y dió órden al mismo tiempo para que se aumentase la fuerza pública que alli había. Gracias a la prontitud con que esas disposiciones fueron adoptadas, el asunto no pasó más adelante; los grupos, aunque de mala gana, comenzaron à disolverse; pero todavía cuando llegó el señor Gobernador de la provincia al lugar de la escena, habia uno compuesto de quince ó diez y seis hombres, el mayor número de ellos, con uniforme de Voluntarios, y el cual se habia quedado rezagado en la esquina de la imprenta Nacional. El señor Gobernador acudió pronta mente à donde el corro estaba, y rogó à los que le formaban, con palabras corteses j comedidas, que se dispersaran para evitar habiillas, murmuraciones y escándulos.

Entonces avanzó de entre la turba un viejo, vestido de miliciano, el cual, encarandose con el Sr. Moreno Benitez, le cijo que todos sus amigos y él el primero se hallaban dispuestos á obedecer a la autoridad; pero que era menester que aquella sociedad—y señalo con la mano á los balcones del Casino—fuese disuelta. Irritado el Gobernador de la provincia; contestó ágriamente al atrevido que queria imponerle su voluntad, y reprodujo sus órdenes para que el grupo se dispersara en seguida y sin más discusion.

Los del grupo obedecieron y se pasaron por de pronto a la acera de enfrente.

Enterados de los hechos los asistentes al Casino, nombraron una comision de su seno, compuesta de varios Diputados de la mayoria y algunas personas de alta posicion oficial,

para que conferenciaran con el señor ministros de la Gobernacion, y le espusieran que el Casino estaba resignado á disolverse si su existencia podia originar algun conflicto, ó la seguridad individual no podia ser debidamente

garantida.

El señor ministro de, la Gobernacion disipó los escrupulos de la Comision; manifestó que no creia conveniente la disolucion del Casino, con tanta ménos razon cuanto que, en su con cepto, los grupos habian ido allí engañades y en la idea de que en la misma casa del círculo debian celebrar los carlistas su anunciado ban quete en solemnidad del alumbramiento de doña Margarita, y promotió que estos escesos no se repetirian, para lo cual habia tomado ya sus disposiciones, entre las cuales ora una la publicacion del bando que se ha fijado en las esquinas de Madrid ayer por la tarde.

Los individuos de la Comision, altamente satisfechos de la actitud resuelta y de las palabras enérgicas del Sr. Rivero, volvieron al Casino à dar cuenta del resultado de sus ges-

tiones.»

Dice El Popular: Leemos en El Eco de España:

"Hemos visto, no sin complacencia, que la Compañía de los ferro carriles del Norte accediendo à las justas ex gencias de la opinion, ha comenzado à establecer trenes económicos que hagan el viaje de ida y vuelta hasta San Sebastian en les dias marcados al efecto; pero con sentimiento observamos que en los expresados trenes no irán coches de primera ciase, privando de este modo a muchas familias numerosas y medianamente acomodadas de irá buscar la salud a las playas dei Occeano.

Se ha dicho que la Compañía del Mediodia habia dado a la del Norte una fuerte subven cion, á condicion de que no abaratara, como de coscumbre, las expediciones, a fin.de ser aquella la exclusiva; pero nosotros nos resistimos à creerlo, tanto por la actitud que empieza à tomar la empresa de! Norte, cuanto porque semejantes pactos, sobre no producir el electo apetecido, puesto que la subvencion ha bia de ser inferior con mucho à los rendimien. tos naturales inferiria un agravio al público que tan acreedor es à otra cosa por lo bien que ha sabido compensar las disposiciones que han tenide per objeto poner al alcance de cierta clase numerosa de la sociedad los coches de primera clase.»

Como hemos sido nosotros los primeros divulgadores de aquella noticia, podemos decir à El Bco de Espana que ha cambiado la especie, no es la empresa del Mediodia la que dió UN MILLON à la del Norte como equivocadamente dice nuestro colega al ponerio en duda; sino, por el cont ario, la empresa del Norte paga a la del Mediodia esa subvencion anual para que no establezca precios económicos hasta Alha ma como hizo el año anterior en todas las clases y trenes, cosa que se está cumpliendo al pie de la letra. De este mo lo la del Norte puede monopolizar en los tres años que dura este inmeral contrato, la ida à las playas del Nor te sin baja de precios, dejando de establecer el servicio de los años anteriores con billetes de ida y vuelta vale teros por cuatro meses en to des les treues y clases. Ha establecido, es cierte, el tren llamado de recreo, al que nosotros l'amamos de purgatorio, y este tren nada más que con coches de segunda y tercera clase, tren, por supuesto, que debia de prohibirse por la Autoridad, ó de lo contrario ejercer en el una exquisita vigilancia para evitar las molestias, perjuicios hassa y exposiciones que ofre ce un viaje tan largo, por ejemplo, como el de

San Sebastian, en esos vehiculos a donde acu-

de toda la gente por ser el único convoy diario que proporciona la ventaja de la economía.

Ya sabemos que este hecho quedará consumado sin que nadre se acuerde de élatendiendo al irritante privilegio de que goza esa aris tecrática Compañía francesa. Si se tratara de una pobre Empresa española dedicada como aquella al servicio público, ya procuraria el Gobierno que se reprimieran los abusos, que no de otra manera se pueden calificar las conseduencias de un acto como el que hemos denunciado, por ser altamente abusivo y perjudicial al público por muchos conceptos.

Por otra parte, si fuera un asunto político el que nos ocupa que estuviera próximo à resol verse en perjuicio de a gunos estómagos ya alborotarian algunos periódicos de esos que más simpatías tienen cerca del Gobierno; pero ni aquellos ni este se cuidan para nada de una cosa que por lo visto no les incumbe, aunque tenga mucha importancia para el público en general.

Terminamos diciendo por cuarta ó quinta vez que es cierta la existencia del contrato entre las dos Empresas, contrato por el cual la del Norte paga UN MILLON anual à la del Mediodia para que no establezca el servicio de los años anteriores. Este solo hecho es bas tante a justificar nuestras apreciaciones, así como que la Empresa del Norte está haciendo su negocio aunque la candidez u oficiosidad de algunos periodicos haya sido tanta que se hayan dejado alucinar por el establecimiento de ese tren de recreo con el cual se dan por satisfechos sin advertir el intringulis que encierra.

La Epoca publica la siguiente carta de don Francisco de Asis:

«Paris 28 de Junio.—Señor director de La Epoca.—Habiendo visto, no sin extrañeza, que el periódico que usted dirige, al ocuparse de los asuntos que me conciernen, lo hace siempre coal no era de esperar de un diario bien informado, me creo en la precision de manifestar que es completamente inexacto haya tenido yo conocimiento, y ménos áun participación, en el acte celebrado el sabado 25 del actual en el Palacio de S. M. la Reina doña Isabel II, como asegura en su número del 27 del mismo, reficiendose à un parte telegrafico y cartas de París.

Ajeno constantemente á todo acto de Gobierno desde que pise el suelo hospitalario de la Francia, he evitado con el mayor esmero cuanto pudiera ser una complicación para el porvenir de nuestra querida pátria, encomendado sólo al patriotismo de los españoles.

Ruego por lo tanto a V. procure cerciorarse de las noticias que se le comuniquen respecto á mi persona antes de darlas al público, para evitarme tener que molestarle con mis rectificaciones.

Queda de V. atento, Francisco de Asis M. de

Este documento, en el cual D. Francisco ya no tutea à los españoles, parece que llegó oportunamente à la reduccion de la Epoca; pero la Época quiso darle carpetazo, y sólo cuando otro colega le ha sacado a relucir se ha decicidido à publicarle, poniendo à continuacion

de el los comentarios siguientes: «Es cierto, dice la Epoca, que habiamos recibido la carta que antecede; pero para no darla publicidad hemos tenido varias razones. En primer lugar, no se exige en ella que sea publicada. En segundo lugar, como no estamos acostumbrados à la honra de recibirlas de la misma procedencia, no conociamos la letra, y podíamos dudar de si seria apocrifo un doenmento que, por su fondo y por su forma, se separa mucho de todo lo usual y ordinario. Y en tercer lugar, nuestras noticias, de cuya exactitud, apesar de todo, no nos es permitido abrigar la más pequeña duda, nos dan seguridad de que el rey fué invitado al acto de la abdicacion.

Como el empeño que, segun el mismo dice, ha puesto en manteuerse ajeno constantemente à todo lo que se refiera à nuestra patria, le ha llevado al extremo de no querer recibir à ningun español y de evitar el peligro de oir hablar en castellano; como no admite en su casa más visitas de españoles que las de sus hijas, pero obligando a las señoras que las acompañan á permanecer en los coches, ó en la primera antesula, sin penetrar en sus habitaciones, hubo alguna dificultad en hacer llagar hasta él la invitacion para la solemne ceremo. nia. Llegó, sin embargo llevada por un gentil hombre, el Exemo. Sr. D. Isidoro de Losa, que le mereció siempre la mayor conflanza, y que, merced principalmente à su favor, recibio honores, condecoraciones y destinos en paracio, que le ponen en posicion oficial bastante elevada para una comision de esa clase. Ese gentil hombre buscó al rey en donde creyó que podia encontrarle, y le encontró en el convento de sor Petrocinio, en donde el rey, al verle, y sin dejarle habiar, le dijo: «Se lo que quieres decirme, pero no me lo digas porque ni quiero oirlo, ni he de asistir al acto para que vienes à invitarme.» Despues de esto, respecto de lo cal pudieramos dar todavia mayores detalles no comprendemos cómo paede afirmarse que no ha habido invitacion."

D'ce La Integridad Nacional:

Como nyer asegurabamos, el Gobierno francés ha visto con disgusto la candidatura, en sentir de algunos ministeriales, del principe de Hohenzollern-Sigmaringen, para llenar la vacante de doña Isabel de Borbon.

Los periódicos imperialistas más caracterizados, muestran, en términos suaves, una enérgica oposicion hacia un proyecto que, si existiera realmente y ilegara a realizarse tendria una gravedad inmensa, sobre todo, dada la tirantez de relaciones que existe á pesar de su aparente cordialidad entre el Gabinete de Berlin y las Tullerías.»

En un periódico de anoche encontramos el siguiente suelto:

"En el Consejo de Ministros celebrado en la Granja, bajo la Presidencia de S. A., ha quedado aceptada la candidatura del principe Hohenzollern Sigmaringen.

Las Córtes serán convocadas para el 18 del corriente, trascurrido los ocho dias que señala la ley de eleccion, el 26 ó 27 se procederá al nombramiento de monarca.

Esta mañana ha habido gran almuerzo en la regencia y han corrido las fuentes in hono-re tanti festi.

Se ha dado órden á los departamentos marítimos á fin de que se preparen los mejorebuques de guerra para formar una lucida ess cuadra que irá á buscar á uno de los puertos de Prusia al principe Leopoldo para traerle á España.

Así, al menos, lo reflere un despacho telegráfico fechado esta tarde en la Granja que acabamos de ver.»

Los telegramas recibidos de San Ildefonso en el dia de ayer, y el unánime testimonio de la prensa bien informada corroboran las noticias que publica La Política en las anteriores líneas, noticias que por otra parte concuerdan con nuestros particulares informes.

Véase ahora el testo de los referidos telé-

«San Ildefonso 5 (à las seis de la Mañana).— Anoche al oscurecer llegaron los ministros á este Sitio.

Poco despues les dieron una serenata las bandas de música de este Sitio y de Segovia. Comieron con el Regente los Ministros, el Gobernador de Segovia, los ayudantes de S. A.

y otras varias personas.

El Consejo de Ministros, presidido por el Regente, empezó á las diez de la noche y terminó á las doce.

En esta rennion ha reinado perfecta conformidad entre todos los Ministros, declarándose que el principe Leopoldo Hohenzollern-Sigmaringen es el candidato para el trono de España que el Gobierno debe presentar á las Córtes.

Tomado este acuerdo, y despues de un breve descanso, se celebró otro Consejo con el regente para firmar los decretos que han traido cada uno de los Ministros.

A las cinco de la mañana de hoy han salido para Segovia los Sres. Rivero, Echegaray y Moret.

Todos los Ministros ragresarán esta noche á

Madrid,

Anoche corrieron las fuentes, y estuvieron muy concurridos los paseos.
Se encuentran en este Sitio el embajador de

Inglaterra y su señora, y los Sres. Alvareda y Prieto.» San Ildefonso 5.—El Presidente Sr. Ruiz

Zorrilla reunirá las Córtes el dia 16. La votacion de Rey será el dia 23.»

Se ha mandado suspender la expedicion de licencias á los empleados de la secretaría de las Córtes hasta tanto que se resuelva la cuestion de convocatoria de la Cámara.

la persecucion que los católicos vienen sufriendo en Polonia por el Gobierno ruso, se ha hecho ahora estensiva á los protestantes en las provincias rusas del Báltico.

Los funcionarios públicos pertenecientes á dicho culto han sido obligados á asistir á todas las solemnidades religiosas celebradas en las iglesias rusas en favor del emperador ó de la familia imperial, y aunque manifestaron que ya cumplian con ese deber asistiendo á los templos de su rito, se les contestó que siendo la religion griega la del Estado, debian asistir á las ceremonias solemnes que tienen por objeto implorar las bendiciones del cielo en favor de la dinastía reinante.

Esta violencia, hecha á las conciencias de los funcionarios protestantes rusos, ha causado cierta sensacion en los de Francia, y un miembro del consistorio evangelico de Paris, Mr. Pressense, ha enviado una esposicion al emperador Alejandro, pidiéndole que los protestantes de las provincias balticas sean mantenidos en el goce de la libertad de conciencia de que han disfrutado siempre.

Es mas que probable que la conducta del Fobierno ruso sobre dicha cuestion ocasione notas enérgicas de los gabinetes de las córtes de Europa.

## DESPACHOS TELEGRAFICOS.

ROMA 4.—A consecuencia de haber renunciado la palabra unos sesenta oradores, se ha acabado esta mañana la discusion sobre la infalibilidad.

PARIS 4 (por la noche).—Todos los periódicos de Paris consideran que el incidente espanol seria grave si se confirmase la aceptacion del principe Hohenzollern.

LONDRES 4.—En la Bolsa se han cotizado: El 3 por 100 portugués, à 32 114; 3 por 100 español exterior, à 30 114.

PRECIOS DE INSERCION. Lineas de anuncios por 1 dia a 50 ctmos. cada una, por 2 a 45, por 3 a 40, por 1 4 35, por 5 4 3d, por 6 4 27, y de 7 en adeiante 4 25. -Reclamos, sueltos, gacetillas, etc., 3 150 ctmos ticea.

## ANUNCIOS.

-Comunicados, desde 100 \$ 1,000. - Avisos judiciales 450, y los demás oficiales ó de defuncion, à 100 - A los suscritores de más de trimestre se rehaja del 25 al 50 por 100. - Los pagos se hacen el primer dia de publicación.

Santos de mañana. - Sauta Isabel vda. reina, sta. Priscila ys. Auspicio. Jubileo - usta mañana cu la igle. sia de Ntra. Sra. del Carmen.

Precio	8	de	el d	ia	6.		
Trigo del pais						pls.	ſ.
ld. manchego		de	<b>)</b> }	á	R	id.	
id. extranjero.		de,	16	8	3)	id.	
ld. andaloz.		de	3)	4	W	id.	
Cebada .							
Maiz					39		

### BOLSA DE MADRID. Cotizacion oficial del dia 5.

FONDOS PUBLICOS	i. —	Ult pre
3 por 100 consolidado		27,55
ldem pequeños		27,55
		. 27.65
ldem a tin de mes		. 32.70
3 por 100 diferido		.1 00,00
- 1 / 1 - 1 / 1 - 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1		. 00,00
Deuda del personal		. 00.00
Billetes hipotecarios.		. 100.25
Billetes de segunda sér	ie.	. 96.40
D	•	. 75,00

## PUERTO DE CARTAGENA.

vapores.

Pedreño.

cia, Numancia y Vinussa. - De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia. Barcelonay Marsella. Los despacha el senor Bienert, sobrino.

CORREOS.	ENTRADAS			SALIDAS.		
Cartagena 1.°.	3	8	m.			m.
Modrid y Valen-	11	*	m.	3	18	ŧ.
Lorca, Almeria y Granada.	9	40	m.	12	*	d.
Orihuela y Ali cante	b	15	n.	1	w	t.

Las cartas se admiten en el buzon de la administracion hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

## ANUNCIOS.

calle del Hospital, frente al nim 8. llay un surtido de todas clases de la fábrica de los Sres. Duro y Compañia, el que se dá à precios económicos.

En el mismo sitio hay depósito de papel de la fábrica de Villalgordo.

Se arrienda la hacienda titulada de Vera, situada en los términos de Catral y Dolores, provincia de Alicante, que se compone de unas 900 tahullas, de tierra riego, plantadas en su mayor parte de viuedos, moreras y otros árboles, con casa, bodegas, almazara y demás dependencias de labraduria. Para tratar de dicho arriendo pueden dirigirse las personas que le convenga por escrito ó de palabra al encargado de la finca D. Santiago Salazar, en Murcia, San Cristóbal, 8. 3 - 3

## SIRVIENTE.

Pedro Orquera Velasco, desea encontrar colocacion en el servicio deméstico; va sea para mozo de cesto, ya para servir a la mesa o pada cualquiera otro destino que se te quiera confiar en dicho ramo. Se halla de parada en la posada dei Puente. 8-8

GUIA DEL BANISTA en España por

don Manuel Torrijos, se vende à 10 rs. en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

JARADE TONI-REGENERADOR

## HIERRO QUINA

## GRIMAULT Y CIA

S. A. I. EL PRINCIPE NAPOLEON EN PARIS

Bajo una forma limpida y agradable, este medicamento reune la quina, que es el tónico mas escelente, y el hierro, uno de los principales elementos de la sangre. Por esto le han adoptado los mas distinguidos médicos de Paris para curar los colores pálidos, facilitar el desarrollo de las jóvenes ó perdidos. Hace desaparecer rápidamente precios y calidad á los intolerables dolores de estomago que causa la anemia ó la leucorrea á los cuales están frecuentemente sujetas las mujeres; dido ofrecer al públiarregla y facilita la menstruacion y seordena con buen éxito á los niños débiles, linfáticos ó escrofulosos. Abre el apetito, ayuda la digestion y conviene á todas las personas cuya sangre se ha empobrecido por enfermedades y convalecencias largas y dificiles. | En poco tiempo se esperimentan sus buenos resultados.

### JARABE Y PASTA

## MARITIMO

## DE LAGASSE

del Pino maritimo que crece en las landas Genil. Belix, Darro, Guadalele, de Burdeos se haban contenidos en este Guadaira y Guadiana -tre estos jarabe, cuya eficacia para las enfermedades seis vapores saie uno todos los i de pecho, la tos, el reuma, los catarros, la lones en la tarde para Alicante, bronquitis, el asma, la gripe y la tos ferina Valencia, Barcelona y Marsella, y les ya popular, no solo en Francia, sino en otro todos tos miércoles para Al- Itoda Europa. Tambien se emplea con gran i meria, Málaga, Aigeciras, Cádiz y exito en las enfermedades de las vias uri-Sevilla. Los despacha D. Andrés | narias, siendo preferible y muy superior en sus efectos al agua de alquitran y á la eseu-Andalucia. Extremadura, Valen- cia de terebentina que antes recomendaban los médicos.

OPRESION, HONQUERA, SUFOCACION

CIGARROS INDIOS

DE GRIMAULT Y CA.

FARMACRUTICOS EN PARIS DE S. A. I. BL PRINCIPS NAPOLEON

Todos los remedios preconizados hasta hoy para combatir el asma no han sido mas que paliativos, mas ó menos calmantes, con base de belladona, de estramomo ó de opio. Recientes esperimentos hechos en Alemania y repetidos en Francia y en Inglaterra ban probado que el cañamo indico de Bengala posee notables propiedades para combatir ron éxito seguro, no solo esa terrible enfermedad, smo tambien la tos nerviosa, la insomnia, la tisis laringea. la ronquera, la extincion de voz y las nevralgias faciales. Apoyados en estos esperimentos científicos, ofrecemos al público nuestros cigarrillos hechos con el extracto del cañamo indico que nuestra casa importa directamente de

### TOMAS DIGESTIVAS De BURIN DU BUISSON

FARNACÉUTICO

LAUREADO DE LA ACADEMIA DE MEDECINA DE PARIS Recomendados por los primeros médicos de Paris, contra los padecimientos del estámago, las mulas digestiones, los erutos, los acedos, las pituitas, la jaqueça, la falta de apetito, la hinchazon del estomago y de los intestinos, la somnolencia, los bostezos y los vomitos despue, de las comidas; despiertan el apetito en los convalescientes y reemplazan con ventaja las pastillas que tienes por base las aguas minerales alcalmas.

Deposito en Marcia, D. Lucas Ser-

En la calle bajos Traperia, Leante, se hallará la mica exposicion ropas hechas al gusto del dia; rivalizando en todo cuanto se ha poco de esta capital.

Se expone al púregalo à cada entrada, minerales. un panorama del ex-PINO tranjero.

## Mesa de billar.

Se vende una con todos Los principios balsámicos y resinosos los útiles necesarios. En la l imprenta de este periódico darán razon.

Para la venta pública de periodicos se necesitan uno o dos que sean listos y tengan personas que respondan i de su conducta.

### EL DESTRUCTOR de las moscas.

Con este especifico tan maravilloso y económico, se destruye de una manera sorprendente, à la par que fácil, á ese insecto tan molesto como asqueroso. El campesino, el artesano, el tendero y el propietario, ninguno está libre de esta fastidiosa plaga.

Estos polvos se espenden al infimo precio de SEIS CUARTOS el paquete en la libreria de Codorniu, calle de la Traperia.

El modo de usarlo se encuentra en la cubierta del paquete.

## Franc-masoneria,

origen, vicisitudes, doctrinas, y aspiraciones de esta sociedad, esplicacion de sus simbolos, alegorias y misterios por John Truth.

Se vende à 8 rs. en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

## Libros de medicina

y olvas ciencias. NO VELAS DE PAUL DE KOCK Y OTROS AUTORES.

Se venden ó encargan en la comision de Almazan, Zoco. 5, en Mur-

## La Condesa Hortensia

por Méry.

Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresion y papel, se vende à 4 rs en el establecimiento de La PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que envie 5 rs. 50 centimos.

## PASTA Y JARABE DE BERTHE

A LA CODEINA. Pocos medicamentos poseen propiedades ton Couces, minguno calma con mas seguridad la

to rehelde de la gripe, del catarro, de franqueluche, de la bronquitia, de la tisis y demas irritacione del pecho. NOTA. - Como prueba fo sus proviechales eminentes el Jarabe de Codeina ha obtenido el rara honor de ser designada como uno, de los medicamentos oficiales del

Imperio frances Desconfiar de las fal·ificaciones y exigir esta firme : Deposito general casa Berthé, 24, rue des Ecoles, y farmacia central de Francia, 7, rue de Jouy, en Paris. En Madrid, por mayor Agencia franco-española, 34, calle del Sordo, en

THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T

En Murcia D. Lucas Serrano.

provincias sus depositarios.

## S. JUAN Y STA. ANA,

sociedad especial minera DOMICILIADA EN MURCIA.

La junta directiva de la misma ha dispuesto vender en mas surtida y econó-pública subasta por pliego cerrado los minerales que tiene de existentes de su pertenencia en Mazarron, consistentes poco mas ó menos, segun se detallan á continuacion, sirviendo de tipo los precios marcados á cada clase:

Plomizo de 1.... á 18 reales quintal. Guardillon. . . . . id. Picaduras de plomizo.

Cuya subasta tendrá efecto en Murcia ante dicha junta el dia 16 del presente mes, à las 12 en punto de su mañana, en la casa núm. 2 plaza de los Gatos, donde se admitirán llos pliegos de proposiciones hasta media hora antes de la indicada; advirtiéndose que scrá ineficaz el pliego que no blico à 2 rs., con un cubra al menos los tipos sijados y que no sea por todos los

Admitida una proposicion en dicho acto, entregará á las 24 horas el rematante el importe en la tesorería de esta sociedad, à cargo de D. Sebastian Servet y Brugarolas, y se le despachará el oportuno libramiento para que retire el mineral antes de que finalice el presente mes.

Dejándose de cumplir el pago en el plazo citado se considerará rescindida la subasta.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales decidirá la suerte en el acto cual de ellas haya de admitirse.

El representante de la sociedad en las minas hará la entrega de los minerales en la puerta de los almacenes; sin que esta operación produzca gasto alguno á la sociedad y serán todos de cuenta y cargo del rematante, incluso el jornal de las personas que ocupe dicho empleado para el peso.

El espresado encargado tiene órden de facilitar las muestras que le pidan para pequeños ensayos.

Para mas pormenores se puede acudir personalmente ó por carta al punto indicado para la subasta, donde se darán todas las esplicaciones que sean necesarias.

Murcia 6 de julio de 1870.

EL PRESIDENTE, Eleuterro Peñafiel.

## ACOHOL DE MENTA DE RICQLES.

Admitido en la exposicion de Paris 1867 y en la del Havre 1868. Este elixir, esencialmente confortante, de un gosto y olor muy agradables, goza desde hace 30 anos de una rande popularidad en Francia. Es indispensable a todo el que se preocupa de su salud.

Su uso es suberano contra las fatigas de estómago, influye favorablemente contra la bilis, calma los nervios, disipa los notores de cabeza, combate las neuralgias y favorece las digestiones mas penosas.

Purinca la sangre facilirando su circulacion: fortifica los intestinos, corta los vómines, la diarrea, los cólicos, las opresiones y aturdimientos y preserva segaramente contra las enfermedades contagiosas, fiebres coléricas, etc. Cada frasco debe lievar la etiqueta acompanada de su prospecto, el sello y la firma

del inventor H de Ricqles, 9, Cours D Herbouville, Lyon, Francia Depósito, en todas las huenas farmacias de Francia. En Madrid, la Agencia franco-espanola, 31, calle del Sordo sirve los pedidos, con rebajas que por su combiescion de comisiones, trasporte, etc., etc., ella sola puede conceder.

## GRANDE EXITO EN PARIS! POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO

IMPALPABLE, INVISIBLE Y ADDESENTE Dá al cutis frescura y transparencia. — 5 fr. la caja completa com borla en Paris,

En España, 22 ra. -INVENTOR Chartes FAY, parfumeur, 9, rue de la Paix, PARIS. En cada caja hay una noticia sobre el uso de la VELOUTINE. La Agencia franco-española, 34, calle del Sordo en Madrid, sirve los pedidos. En Murcia en el establecimiento de La Paz. Zoco, 5.

RECETA INDIA. Es le úpica que cura tos dolores de muelas y te-ajecciones de la laca; su empleo diarm y el de 'o: POLVOS DEN'TRIFICOS DE LAS CORDAL-LEBAS, precase y hace desapareces para s empre les estragos de la caries. - l'epo do. 33, rue de Rivoli, à Paris. Havana, Sarra y Cia, drog. Espana. En Murcia. D. Lucas Serrano y establecimiento de La l'az.

### Higiénica, infalible y preserrativa, cura sinel ausilio de otro menicamento. - Vendese en todas las farmacias (Exigir ti metodo). Ju snos de exito -Paris, BRUU, 197., boulevard Magente, 158.

Revista mensual de las artes industriales.

Publicación indispensable para todas las artes y oficios. Suscricion por un ano en provincias, 80 rs. Se vende en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

IMP DE "LA PAZ DE MURCIA." - Calle de Zoce, núm. 5.